

Lineamientos de Evaluación y Acreditación

La permanencia del alumno está en función del cumplimiento de las leyes y normas que rigen a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a la Facultad de Agronomía y al Programa Académico en particular. Con base en lo anterior, se establece que:

- Son alumnos quienes se inscriban y cumplan sus actividades de validez académica establecidas en el Programa Educativo.
- Los alumnos inscritos adquieren derechos y obligaciones que deberán cumplir de acuerdo a lo establecido en la normatividad universitaria vigente.
- Para conservar el carácter de alumno se deben cumplir los requisitos siguientes: a) efectuar la tutoría con regularidad semestralmente, b) realizar el proceso de inscripción administrativa y la inscripción académica semestral; c) cumplir con las asignaturas, actividades complementarias y las derivadas del sistema tutorial; y de acuerdo con el Reglamento de Exámenes, las demás disposiciones que establece el Estatuto Orgánico y el plan de estudios del programa educativo.
- Ningún alumno podrá inscribir más de dos veces la misma asignatura, sin perjuicio de las oportunidades que le concede el Estatuto Orgánico de la UASLP y el Reglamento de Exámenes, para regularizar su situación académica.
- Las asignaturas obligatorias y optativas del plan de estudios se acreditarán mediante exámenes parciales, examen final ordinario, examen extraordinario, examen a título de suficiencia por cada ocasión que se curse la asignatura; y por exámenes de regularización según corresponda. Las calificaciones expresarán los resultados de dichos exámenes, en una escala del cero al diez, de la siguiente manera: a) la calificación mínima aprobatoria será de seis; b) la calificación superior deberá expresarse aproximada al medio punto o al entero superior o inferior, según corresponda; c) la calificación reprobatoria se expresará con números fraccionarios si los hubiera.
- El alumno tendrá derecho a presentar un máximo de cinco exámenes de regularización por cada materia.
- El alumno tendrá derecho a presentar un máximo de doce exámenes de regularización en toda su carrera.
- Las asignaturas obligatorias y optativas operan bajo un sistema de créditos. El crédito es el valor de cada asignatura, determinado éste por el tiempo en horas/semana/semestre que el alumno dedica al estudio.
- Una asignatura obligatoria u optativa, en ningún caso, debe ser inscrita por el alumno si no acredita los requisitos establecidos en el plan de estudios.
- El número máximo de créditos que un alumno puede cursar por semestre de manera ordinaria es de 45.
- El alumno de primer ingreso que acredite menos de 26 créditos, sus actividades complementarias (un módulo de Computación y un evento de Arte y Cultura) y las actividades derivadas del sistema tutorial al término de su primer semestre, deberá de inscribir por segunda ocasión las asignaturas no aprobadas al momento de su reinscripción académica: podrá inscribir materias del segundo semestre y el total de créditos inscritos no podrá ser mayor de 45. Lo anterior, sin perjuicio de las oportunidades que se le conceda para regularizar su situación académica establecidos en la normatividad vigente.
- El alumno de primer ingreso que acredite 26 o más créditos y menos de 40, sus actividades complementarias (un módulo de Computación y un evento de Arte y Cultura) y las actividades derivadas del sistema tutorial al término del primer semestre, deberá de inscribir por segunda ocasión la(s) asignatura(s) no aprobada(s), al momento de su reinscripción académica al segundo semestre;

podrá inscribir materias de hasta tres semestres consecutivos, si la seriación de materias se lo permite, siempre y cuando el total de créditos inscritos no sea mayor de 45.

- El alumno de primer ingreso que no acredite ninguno de los créditos establecidos al término del primer semestre, deberá inscribir nuevamente el primer semestre.
- Cuando un alumno acredite los 40 créditos, las actividades complementarias (un módulo de Computación y un evento de Arte y Cultura) y las derivadas del sistema tutorial al término del primer semestre, en lo sucesivo podrá inscribir asignaturas de hasta tres semestres consecutivos, siempre y cuando la seriación de materias se lo permita.
- Cuando un alumno después de aprobar las asignaturas correspondientes al semestre que cursó y éste no acredite alguna de las actividades complementarias o las derivadas del sistema tutorial en los semestres a que corresponda, para tener derecho a su reinscripción académica, deberá solicitar autorización al H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad. En estos casos el H.C.T.C. dictaminará lo conducente, y en su caso, fijará el plazo máximo en el que el alumno deberá de acreditar dicha actividad.
- El alumno regular que se reinscriba académicamente y que en el semestre inmediato anterior haya aprobado el total de créditos para el semestre que corresponda, las actividades complementarias y las derivadas del sistema tutorial, podrá inscribir materias hasta de tres semestres consecutivos y obtener un lugar preferencial en la reinscripción académica.
- El alumno regular que se reinscriba académicamente y que en el semestre inmediato anterior haya aprobado el total de créditos correspondientes, más las actividades complementarias, las derivadas del sistema tutorial y que haya obtenido un promedio de 8.0 (ocho punto cero) o superior podrá aspirar a:
a) inscribir una asignatura más dentro de los tres semestres consecutivos, siempre y cuando la seriación de materias se lo permita, b) obtener un lugar preferencial durante su reinscripción académica, c) ser becario en alguna área académica de la Facultad, d) recibir un reconocimiento por parte de las autoridades de la Facultad, e) obtener un lugar preferencial para realizar su Estancia con el Sector Productivo f) ser propuesto como candidato al Programa de Movilidad de Estudiantes, como parte de su programa curricular.
- Las materias optativas serán elegidas por el alumno, asesorado por su tutor y registradas ante Secretaría Académica para su posterior inscripción.
- Una asignatura optativa inscrita por el alumno, adquiere el carácter de obligatoria y no podrá ser substituida por otra.
- Las actividades complementarias: Inglés, Computación, Arte y Cultura, Estancia con el Sector Productivo y Deporte, no tienen valor en créditos, son obligatorias y acreditables. Para el caso de los niveles del idioma inglés (Básico I, Básico II, Intermedio I, Intermedio II y Avanzado), los alumnos estarán sujetos a los planes de estudio, sistema de acreditación, al reglamento del Departamento Universitario del Inglés (DUI) y a la reglamentación dispuesta para tal caso por parte de la Facultad Agronomía. Para el resto de dichas actividades, los programas de cada una de ellas señalan las características propias en cuanto a tiempo, forma de cursarlas y acreditarlas e instituciones que podrán acreditar dichas actividades complementarias.
- Con excepción de los cinco niveles del idioma inglés, el resto de las actividades complementarias no podrán ser presentadas en examen extraordinario, título de suficiencia y de regularización.
- Ningún alumno podrá inscribir en más de dos ocasiones las actividades complementarias.
- Las actividades derivadas del sistema tutorial son obligatorias, no tendrán valor en créditos y podrán ser acreditadas por medio de cursos cortos que ofrezca y avale la propia universidad. No podrán ser presentadas en examen extraordinario, título de suficiencia y de regularización.

- El alumno para ser pasante deberá acreditar 362 créditos, así como las actividades complementarias y las derivadas del sistema tutorial.
- La duración del plan de estudios es de nueve semestres, y en función del avance académico del alumno podrá ser menor. El alumno no podrá exceder la conclusión de su plan de estudios en más de dos años posteriores a la duración del plan de estudios, cuando esto suceda, éste podrá continuar con sus estudios previa autorización del H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad, quién le indicará el plazo máximo para la conclusión del mismo. De no hacerlo, el estudiante causará baja definitiva.